



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 426-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 30 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 1039-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 30 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Memorándum N° 028-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico se encargó al Psicólogo **JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO** la Dirección de Bienestar Universitario a partir del 13 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 1039-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 30 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia dar por concluido la encargatura del Psicólogo **JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO** como Director (e) de Bienestar Universitario a partir del 03 de enero de 2023, asimismo reconocer y felicitar por la labor destacada durante su encargatura;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación al Psicólogo **JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO** como Director (e) de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 411-2022-UNIFSLB/P de fecha 23 de diciembre de 2022, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Marcelino Aranibar Aranibar –





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 426-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 30 de diciembre de 2022.

Vicepresidente de Investigación, a partir del 27 de diciembre hasta el día lunes 02 de enero de 2023, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** al Psicólogo **JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO** como Director (e) de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER y FELICITAR** al Psicólogo **JHON HUMBERTO ZULOETA CARRASCO** como Director (e) de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por la destacada labor realizada durante su encargatura.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUATRO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29614